CONTRATO N°: **PS-GCT.2.7.26-** 609

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR S.A.S
NIT: 901404747-6
R/L: YERSON ERLEY BERNAL HERNANDEZ
CEDULA No: 86.060.026 DE VILLAVICENCIO, (META)
VALOR: **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 343.972.356) M/CTE**
PLAZO: CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra **GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR S.A.S**, identificado tributariamente con NIT No. 901404747-6, Representada legalmente por el señor **YERSON ERLEY BERNAL HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.060.026 expedida en Villavicencio, (Meta), quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes, previas las siguientes consideraciones: a) Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para la Selección abreviada de menor Cuantía, los cuales incluyeron la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso, las cuales fueron debidamente publicitadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA.
CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE RECURSOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS, ORIENTADOS A OPTIMIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 DE LA CORPORACIÓN.". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales: 1) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 2) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.5) Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

con su propuesta. 6) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8) Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato.9) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.10) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.11) Constituir y Presentar a la entidad, las garantías requeridas para la ejecución del objeto del contrato.12) Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.13) El contratista deberá cargar en el SECOP II, los informes de cumplimiento presentados al supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual.14) Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.15) El contrato no generará en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales.16) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las descripciones técnicas exigidas por la Entidad y la oferta presentada por el contratista. 17) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 18) El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente. 19) Las demás obligaciones inherentes a la Naturaleza o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor. 20) El Contratista deberá garantizar que los bienes suministrados contengan, cuando técnicamente sea viable, materiales reciclados, reutilizados, biodegradables o provenientes de fuentes sostenibles. 21) El Contratista se compromete a implementar medidas de uso eficiente de agua, energía y materiales durante la ejecución del contrato, incluyendo tecnologías o prácticas que reduzcan el consumo y minimicen emisiones contaminantes.22) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Mantener durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato los precios unitarios y el valor total ofertados, sin efectuar incrementos, ajustes o modificaciones que no hayan sido previamente autorizados por la Entidad y que se encuentren debidamente soportados en las circunstancias excepcionales previstas en la normatividad aplicable y en las condiciones contractuales. **Acreditación:** Factura y cuenta de cobro en la que manifieste que los precios unitarios y el valor total ofertados se han mantenido sin modificaciones durante el período reportado.2. Presentar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación previa, los diseños, diagramación, artes finales, muestras digitales y especificaciones de color de cada uno de los materiales didácticos contemplados en la ficha técnica, antes de iniciar su producción, impresión o entrega definitiva, incorporando los ajustes y observaciones que sean requeridos por la Entidad. **Acreditación:** Entrega de los diseños, artes finales, muestras digitales, pruebas de color o maquetas de los materiales, mediante correo electrónico, medio digital o documento físico para aprobación escrita del supervisor del contrato, mediante correo electrónico, acta, visto bueno o cualquier otro medio de comunicación oficial de la Entidad. 3.Cumplir integralmente con las condiciones técnicas, características de calidad, cantidades, especificaciones, requisitos y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista, las fichas técnicas y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección y del contrato, garantizando que los bienes y/o servicios suministrados satisfagan plenamente las necesidades de la Entidad.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7458

Acreditación: Informe de supervisión y ejecución contractual, presentado por el contratista con el detalle de las actividades desarrolladas, bienes suministrados o servicios prestados y con respectivos soportes y demás documentos que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones contractuales. 4.Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades requeridas, dentro del plazo de ejecución establecido y en óptimas condiciones de calidad, presentación, funcionamiento e integridad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas por la Entidad. **Acreditación:** Acta de recibido y/o entrega de almacén. 5. Atender y dar cumplimiento oportuno a las instrucciones, recomendaciones, requerimientos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual. **Acreditación:** Comunicaciones, correos electrónicos, actas de reunión, actas de seguimiento o cualquier otro documento mediante el cual el supervisor imparta instrucciones o formule requerimientos al contratista y/o evidencia documental de las acciones adelantadas por el contratista para atender las instrucciones y observaciones realizadas por el supervisor. 6.Sustituir, corregir o reponer, según corresponda, los bienes que sean rechazados o devueltos por la Entidad debido al incumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características requeridas en la invitación pública, la oferta presentada o los demás documentos contractuales, así como aquellos que presenten defectos de fabricación, impresión, acabado o deterioro. La reposición deberá efectuarse dentro de los dos (2) días calendario siguiente al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para CORMACARENA. **Acreditación:** Comunicación, acta, informe o requerimiento emitido por el supervisor del contrato en el que se identifiquen los bienes rechazados, defectuosos o que no cumplen con las especificaciones exigidas. Y evidencia documental de la devolución y reposición de los bienes, tales como remisiones, actas de entrega, registros fotográficos o documentos equivalentes. 7. Presentar la evidencia necesaria mediante registro fotográfico de la entrega de los elementos en informe para pago. **Acreditación:** Informe de ejecución presentado por el contratista con registro fotográfico anexos correspondientes aprobados por el supervisor del contrato. 8. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II. **Acreditación:** Pantallazo de la publicación y cargue en el portal transaccional Secop II de los informes y demás documentos necesarios. 9. El Contratista deberá garantizar el mejoramiento del ítem No.9 "*Memoria USB*", mediante la ampliación de la capacidad de 16GB a 32GB, sin generar costo adicional sobre el valor total y aplicable al 100% de las unidades requeridas. 10.El Contratista deberá garantizar el mejoramiento No. 8 "*Diseño y fabricación de Gorra*", mediante la entrega de cien (100) unidades adicionales, sin costo adicional para la entidad. 11. El Contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato al personal mínimo requerido para la prestación del servicio. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para dar cumplimiento a las actividades descritas en la necesidad a contratar, se deberán tener en cuenta por parte del contratista las siguientes especificaciones técnicas requeridas por la entidad:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bolsa biodegradable para auto	Bolsa biodegradable para auto material cambrel 70gr ecológico, con medidas de 32cm X 20cm, para colocar en la palanca de cambios. Con presentación de diseño y color para la aprobación de la Corporación.	Unidad	140
2	Diseño y fabricación de Buzo manga larga	Buzos manga larga, cuello redondo, en tela lubina micro perforada secado rápido protección UV, impresión en sublimación a todo color tallas surtidas XS, S, M, L y XL. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	507

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

3	Diseño y fabricación de Jersey	Jersey manga larga elaborado en textil tejido de punto tykal sostenible 100 % poliéster en hilos reciclados, sublimado en su totalidad con diseño de camuflado en tonos verdes. La prenda incluye nueve logos estampados, distribuidos de la siguiente manera: tres en la parte delantera, cuatro en la parte posterior, uno en la manga derecha y uno en la manga izquierda. Presenta cuello redondo y mangas con franja central de color verde. Se entrega en tallas surtidas en tallas 16, XS, S, M, L, XL, XXL.	Unidad	400
4	Diseño y fabricación de Camiseta	Camiseta manga corta, cuellos redondos, confeccionada en tejido técnico microperforado de poliéster con elastano, de alta transpirabilidad, secado rápido, diseñado para climas cálidos, protección UV, impresión en sublimación a todo color. Se entrega en tallas surtidas XS, S, M, L, XL. Con presentación diseños y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	500
5	Canguro	Canguro o riñonera deportiva, impermeable multideporte, con 3 bolsillo con cremallera independientes correa ajustable al tamaño de la cintura. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	423
6	Chaleco	Chaleco en material semi impermeable, forrado interno en malla, 4 bolsillos: (2 Bolsillos cuadrados al frente en la parte de abajo y 2 Bolsillos internos) dos marcas estampadas y logo de la corporación bordado. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	47
7	Esfero	Esfero bambú, partes plásticas, clip metálico, mecanismo push, medida de 13.8 cm, una marca de 4 cm con logo de la Corporacion. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	1180
8	Diseño y fabricación de Gorra	Gorra malla flex con broche plástico, visera curva rígida indeformable, botón forrado, banda antisudor, con tres (3) apliques (un (1) aplique bric de 800 micras termofijado en relieve y dos (2) apliques bric 800 micras termofijado en relieve con fondo en textura bordada de 400 micras. Con presentación de diseño y color para aprobación de la corporación.	Unidad	1302
9	Memoria USB	Memoria USB eco, en bambú con capacidad de 16GB, Medidas 6. 7 cm x 1. 8 cm de diámetro con logo de la Corporación. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	300
10	Diseño y fabricación de Mugs	Mugs cerámica de 11 onzas de 9.5 cm de alto x 8.2cm de diámetro, con imagen de fauna del departamento y logo de la entidad sublimados. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	300
11	Pava	Pava tipo safari en drill, con reata de 1,8 cm, solapa desprendible en drill para proteger el cuello, broches metálicos, ajustable con cordón en algodón y tanca plástica, con dos (2) apliques bordados, de acuerdo al requerimiento de la entidad. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	451
12	Diseño y fabricación de Pin	Pin metálico, esmaltado con diseños alusivos a la Corporacion y a escenarios turísticos de medidas de 2,5 cm x2 cm. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	927
13	Diseño y fabricación de pantalla para proyección	Pantalla para proyección inflable con altura de 2,00cm, y ancho de 2,00cm, con recuadro color blanco con motor y maletín para transporte. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	1

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 POR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7469

14	Termo	Termo de acero inoxidable con recubrimiento de color de 24 cm de alto y 7cm de diámetro, capacidad 16 onz, marcación en gravado laser con logo de la Corporación. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	852
15	Diseño y fabricación de Tote bag	Bolsa ecológica (tote bag). Medidas de 30 cm de ancho x 40 cm de alto, con fuelle reforzado. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	250
16	Tula	Tulas con material 100% poliéster semi impermeable, con medidas de alto: 30cm x ancho 20cm, frente, marca sublimación full color. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	700
17	Diseño y fabricación de Pad Mouse	Pad de mouse plano sin reposamuñeca, con dimensiones aproximadas de 250 × 210 mm y un grosor entre 3 y 5 mm, fabricado con superficie de tela micro texturizada en poliéster o material equivalente, que garantice un desplazamiento uniforme y preciso, compatible con mouse de tecnología óptica y láser en rangos de 400 a 16.000 DPI; con base de goma antideslizante de alta densidad que evite deslizamientos durante su uso, bordes sellados o remallado. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	160
18	Emulsión acrílica	Emulsión acrílica, impermeabilizante en presentación de 12 kilos	Unidad	12
19	Sellador	Sellador transparente 10 es un líquido incoloro con base en siliconas, que protege las fachadas y culatas de las edificaciones contra la penetración del agua lluvia, en presentación de galon	Unidad	1
20	Vinilo superlavable tipo 1	Vinilo diluible en agua con bajo olor, bajo VOC, para uso interior y exterior, para muros, paredes, superficies de cemento, concreto, yeso y estuco que por su uso y tráfico intenso, requieran alta resistencia y lavabilidad en color blanco, negro, amarillo, azul, rojo, azul ultramar, en presentación de galón,	Unidad	7
21	Rodillos	Rodillo antigoteo 9 pulgadas en felpa acrílica, de medidas de 26x32 cm en material de poliestres, con su cabo para pintar paredes	Unidad	5
22	Brochas	Kit de brochas en material de polipropolino multiuso de 1,2,3 pulgadas	Unidad	8
23	Cinta de enmascarar	Cinta adhesiva de papel crepé de 18mm ligera y de fácil desprendimiento, diseñada para proteger superficies al pintar	Unidad	30
24	Acrílico dorarte	Pintura acrílica metalizada en botella de 59ml a base de agua para manualidades en color Magenta Neón, Naranja Neón y Verde Neón	Unidad	3
25	Vinilos	Caja de vinilos con mayor cubrimiento y espesor, para trabajos manuales, no tóxico, de 6 unidades de 80 CC (Colores surtidos)	Unidad	50
26	Diseño y fabricación de Juego magnético gigante de reciclaje	Tres (3) tableros metálicos con manija, de 60 cm de alto por 40 cm de ancho cada uno, diseñados con gráfica de canecas para la correcta separación de residuos, con treinta (30) fichas en material imantado, de 10 cm x 10 cm, ilustradas con distintos tipos de residuos, destinadas a su ubicación sobre el tablero según la clasificación correspondiente.	Unidad	4
27	Diseño y fabricación de Contenedor	Contenedor tipo botella para la recolección de residuos plásticos, Estructura en platina metálica de 2" x 3/16", base en tubo redondo de 1" de diámetro calibre 18 con cuatro rodachinas con plataforma industrial de 2", recubrimiento en	Unidad	20

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7458

		malla ondulada calibre 12 con orificios de 3/4" x 3/4", pantalla metálica en lámina galvanizada calibre 20 con medidas de 40 cm de alto x 250 cm de largo decorada con información pedagógica sobre reciclaje y logo de la Corporación en vinilo impreso laminado. Con presentación de diseño y color para la aprobación de la Corporación. Medidas: 80 cm de diámetro y 150 cm de alto.		
28	Shut para Residuos Aprovechables	Shut en madera plástica reciclada, estructura en HDPE (Polietileno de Alta Densidad) reciclado (material plástico compuesto rígido y resistente), información de uso de elementos a reciclar en poliestireno con vinilo impreso laminado tres (3) caras con medidas de 99 cm x 99 cm, adicional dos (2) globos de almacenamiento en polietileno, capacidad de un (1) metro cubico. Con presentación de diseño y color para la aprobación de la Corporación. Medidas:146 cm de alto x 116 cm de ancho x 116 cm de largo	Unidad	14

Nota: Los siguientes elementos serán entregados una vez se cuente con la aprobación del diseño presentado por el diseñador adscrito al contrato de la empresa contratista. Dicha aprobación deberá quedar formalizada mediante acta de reunión suscrita por las partes correspondientes.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
2	Diseño y fabricación de Buzo manga larga	Buzos manga larga, cuello redondo, en tela lubina micro perforada secado rápido protección UV, impresión en sublimación a todo color tallas surtidas XS, S, M, L y XL. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.
3	Diseño y fabricación de Jersey	Jersey manga larga elaborado en textil tejido de punto tykal sostenible 100 % poliéster en hilos reciclados, sublimado en su totalidad con diseño de camuflado en tonos verdes. La prenda incluye nueve logos estampados, distribuidos de la siguiente manera: tres en la parte delantera, cuatro en la parte posterior, uno en la manga derecha y uno en la manga izquierda. Presenta cuello redondo y mangas con franja central de color verde. Se entrega en tallas surtidas en tallas 16, XS, S, M, L, XL, XXL.
4	Diseño y fabricación de Camiseta	Camiseta manga corta, cuello redondo, confeccionada en tejido técnico microperforado de poliéster con elastano, de alta transpirabilidad, secado rápido, diseñado para climas cálidos, protección UV, impresión en sublimación a todo color. Se entrega en tallas surtidas XS, S, M, L, XL. Con presentación diseños y color para aprobación de la Corporación.
12	Diseño y fabricación de Pin	Pin metálico, esmaltado con diseños alusivos a la Corporacion y a escenarios turísticos de medidas de 2,5 cm x2 cm. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.
13	Diseño y fabricación de pantalla para proyección	Pantalla para proyección inflable con altura de 2,00cm, y ancho de 2,00cm, con recuadro color blanco con motor y maletín para transporte. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.
15	Diseño y fabricación de Tote bag	Bolsa ecológica (tote bag). Medidas de 30 cm de ancho x 40 cm de alto, con fuelle reforzado. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.
17	Diseño y fabricación de Pad Mouse	Pad de mouse plano sin reposamuñeca, con dimensiones aproximadas de 250 × 210 mm y un grosor entre 3 y 5 mm, fabricado con superficie de tela micro texturizada en poliéster o material equivalente, que garantice un desplazamiento uniforme y preciso, compatible con mouse de tecnología óptica y láser en rangos de 400 a 16.000 DPI; con base de goma antideslizante de alta densidad que evite deslizamientos durante su uso, bordes sellados o remallado. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.
26	Diseño y fabricación de Juego magnético	Tres (3) tableros metálicos con manija, de 60 cm de alto por 40 cm de ancho cada uno, diseñados con gráfica de canecas para la correcta separación de residuos, con treinta (30) fichas en material imantado, de 10 cm x 10 cm, ilustradas con distintos tipos de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

	gigante de reciclaje	residuos, destinadas a su ubicación sobre el tablero según la clasificación correspondiente.
27	Diseño y fabricación de Contenedor	Contenedor tipo botella para la recolección de residuos plásticos, Estructura en platina metálica de 2" x 3/16", base en tubo redondo de 1" de diámetro calibre 18 con cuatro rodachinas con plataforma industrial de 2", recubrimiento en malla ondulada calibre 12 con orificios de 3/4" x 3/4", pantalla metálica en lámina galvanizada calibre 20 con medidas de 40 cm de alto x 250 cm de largo decorada con información pedagógica sobre reciclaje y logo de la Corporación en vinilo impreso laminado. Con presentación de diseño y color para la aprobación de la Corporación. Medidas: 80 cm de diámetro y 150 cm de alto.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: 1. Realizar el Registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, que en ningún caso será superior al presupuesto oficial de la contratación, los cuáles serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades. 2.Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto. 3.Aprobar las garantías que se constituyan en ocasión a la suscripción del contrato.4. Realizar la supervisión de las actividades contratadas a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5.Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. 6.Facilitar al contratista el acceso a la entidad para el desarrollo de las actividades que lo requieran. 7.Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato. 8. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**- El valor del contrato es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 343.972.356) M/CTE**, incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, de conformidad con la oferta presentada, los documentos precontractuales que orientaron la presente convocatoria.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Bolsa biodegradable para auto	Bolsa biodegradable para auto material cambrel 70gr ecológico, con medidas de 32cm X 20cm, para colocar en la palanca de cambios. Con presentación de diseño y color para la aprobación de la Corporación.	Unidad	140	8.500	1.615	10.115	1.416.100
2	Diseño y fabricación de Buzo manga larga	Buzos manga larga, cuello redondo, en tela lubina micro perforada secado rápido protección UV, impresión en sublimación a todo color tallas surtidas	Unidad	507	52.000	9.880	61.880	31.373.160

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7469

		XS, S, M, L y XL. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.						
3	Diseño y fabricación de Jersey	Jersey manga larga elaborado en textil tejido de punto tykal sostenible 100 % poliéster en hilos reciclados, sublimado en su totalidad con diseño de camuflado en tonos verdes. La prenda incluye nueve logos estampados, distribuidos de la siguiente manera: tres en la parte delantera, cuatro en la parte posterior, uno en la manga derecha y uno en la manga izquierda. Presenta cuello redondo y mangas con franja central de color verde. Se entrega en tallas surtidas en tallas 16, XS, S, M, L, XL, XXL.	Unidad	400	110.000	20.900	130.900	52.360.000
4	Diseño y fabricación de Camiseta	Camiseta manga corta, cuello redondo, confeccionada en tejido técnico microperforado de poliéster con elastano, de alta transpirabilidad, secado rápido, diseñado para climas cálidos, protección UV, impresión en sublimación a todo color. Se entrega en tallas surtidas XS, S, M, L ,XL. Con presentación diseños y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	500	33.000	6.270	39.270	19.635.000
5	Canguro	Canguro o riñonera deportiva, impermeable multideporte, con 3 bolsillo con cremallera independientes correa ajustable al tamaño de la cintura. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	423	21.500	4.085	25.585	10.822.455
6	Chaleco	Chaleco en material semi impermeable, forrado interno en malla, 4 bolsillos: (2 Bolsillos cuadrados al frente en la parte de abajo y 2 Bolsillos internos) dos marcas estampadas y logo de la corporación bordado. Con	Unidad	47	114.000	21.660	135.660	6.376.020

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

		presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.						
7	Esfero	Esfero bambú, partes plásticas, clip metálico, mecanismo push, medida de 13.8 cm, una marca de 4 cm con logo de la Corporacion. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	1180	3.700	703	4.403	5.195.540
8	Diseño y fabricación de Gorra	Gorra malla flex con broche plástico, visera curva rígida indeformable, botón forrado, banda antisudor, con tres (3) apliques un (1) aplique bric de 800 micras termofijado en relieve y dos (2) apliques bric 800 micras termofijado en relieve con fondo en textura bordada de 400 micras. Con presentación de diseño y color para aprobación de la corporación.	Unidad	1302	24.500	4.655	29.155	37.959.810
9	Memoria USB	Memoria USB eco, en bambú con capacidad de 16GB, Medidas 6. 7 cm x 1. 8 cm de diámetro con logo de la Corporación. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	300	14.000	2.660	16.660	4.998.000
10	Diseño y fabricación de Mugs	Mugs cerámica de 11 onzas de 9.5 cm de alto x 8.2cm de diámetro, con imagen de fauna del departamento y logo de la entidad sublimados. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	300	14.500	2.755	17.255	5.176.500
11	Pava	Pava tipo safari en drill, con reata de 1,8 cm, solapa desprendible en drill para proteger el cuello, broches metálicos, ajustable con cordón en algodón y tanca plástica, con dos (2) apliques bordados, de acuerdo al requerimiento de la entidad. Con presentación	Unidad	451	40.000	7.600	47.600	21.467.600

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

		de diseño y color para aprobación de la Corporación.						
12	Diseño y fabricación de Pin	Pin metálico, esmaltado con diseños alusivos a la Corporacion y a escenarios turísticos de medidas de 2,5 cm x2 cm. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	927	7.500	1.425	8.925	8.273.475
13	Diseño y fabricación de pantalla para proyección	Pantalla para proyección inflable con altura de 2,00cm, y ancho de 2,00cm, con recuadro color blanco con motor y maletín para transporte. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	1	2.800.000	532.000	3.332.000	3.332.000
14	Termo	Termo de acero inoxidable con recubrimiento de color de 24 cm de alto y 7cm de diámetro, capacidad 16 onz, marcación en gravado laser con logo de la Corporación. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	852	33.000	6.270	39.270	33.458.040
15	Diseño y fabricación de Tote bag	Bolsa ecológica (tote bag). Medidas de 30 cm de ancho x 40 cm de alto, con fuelle reforzado. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	250	8.000	1.520	9.520	2.380.000
16	Tula	Tulas con material 100% poliéster semi impermeable, con medidas de alto: 30cm x ancho 20cm, frente, marca sublimación full color. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	700	17.000	3.230	20.230	14.161.000

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7469

17	Diseño y fabricación de Pad Mouse	Pad de mouse plano sin reposamuñeca, con dimensiones aproximadas de 250 × 210 mm y un grosor entre 3 y 5 mm, fabricado con superficie de tela micro texturizada en poliéster o material equivalente, que garantice un desplazamiento uniforme y preciso, compatible con mouse de tecnología óptica y láser en rangos de 400 a 16.000 DPI; con base de goma antideslizante de alta densidad que evite deslizamientos durante su uso, bordes sellados o remallado. Con presentación de diseño y color para aprobación de la Corporación.	Unidad	160	15.000	2.850	17.850	2.856.000
18	Emulsión acrílica	Emulsión acrílica, impermeabilizante en presentación de 12 kilos	Unidad	12	16.500	3.135	19.635	235.620
19	Sellador	Sellador transparente 10 es un líquido incoloro con base en siliconas, que protege las fachadas y culatas de las edificaciones contra la penetración del agua lluvia, en presentación de galón	Unidad	1	92.000	17.480	109.480	109.480
20	Vinilo superlavable tipo 1	Vinilo diluible en agua con bajo olor, bajo VOC, para uso interior y exterior, para muros, paredes, superficies de cemento, concreto, yeso y estuco que por su uso y tráfico intenso, requieran alta resistencia y lavabilidad en color blanco, negro, amarillo, azul, rojo, azul ultramar, en presentación de galón.	Unidad	7	107.000	20.330	127.330	891.310
21	Rodillos	Rodillo antigoteo 9 pulgadas en felpa acrílica, de medidas de 26x32 cm en material de poliestres, con su cabo para pintar paredes	Unidad	5	12.500	2.375	14.875	74.375
22	Brochas	Kit de brochas en material de polipropolino multiuso de 1,2,3 pulgadas	Unidad	8	15.500	2.945	18.445	147.560

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

23	Cinta de enmascarar	Cinta adhesiva de papel crepé de 18mm ligera y de fácil desprendimiento, diseñada para proteger superficies al pintar	Unidad	30	11.000	2.090	13.090	392.700
24	Acrílico dorarte	Pintura acrílica metalizada en botella de 59ml a base de agua para manualidades en color Magenta Neón, Naranja Neón y Verde Neón	Unidad	3	2.300	437	2.737	8.211
25	Vinilos	Caja de vinilos con mayor cubrimiento y espesor, para trabajos manuales, no tóxico, de 6 unidades de 80 CC (Colores surtidos)	Unidad	50	2.400	456	2.856	142.800
26	Diseño y fabricación de Juego magnético gigante de reciclaje	Tres (3) tableros metálicos con manija, de 60 cm de alto por 40 cm de ancho cada uno, diseñados con gráfica de canecas para la correcta separación de residuos, con treinta (30) fichas en material imantado, de 10 cm x 10 cm, ilustradas con distintos tipos de residuos, destinadas a su ubicación sobre el tablero según la clasificación correspondiente.	Unidad	4	1.310.000	248.900	1.558.900	6.235.600
27	Diseño y fabricación de Contenedor	Contenedor tipo botella para la recolección de residuos plásticos, Estructura en platina metálica de 2" x 3/16", base en tubo redondo de 1" de diámetro calibre 18 con cuatro rodachinas con plataforma industrial de 2", recubrimiento en malla ondulada calibre 12 con orificios de 3/4" x 3/4", pantalla metálica en lámina galvanizada calibre 20 con medidas de 40 cm de alto x 250 cm de largo decorada con información pedagógica sobre reciclaje y logo de la Corporación en vinilo impreso laminado. Con presentación de diseño y color para la aprobación de la Corporación. Medidas: 80 cm de diámetro y 150 cm de alto.	Unidad	20	2.150.000	408.500	2.558.500	51.170.000

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

28	Shut para Residuos Aprovechables	Shut en madera plástica reciclada, estructura en HDPE (Polietileno de Alta Densidad) reciclado (material plástico compuesto rígido y resistente), información de uso de elementos a reciclar en poliestireno con vinilo impreso laminado tres (3) caras con medidas de 99 cm x 99 cm, adicional dos (2) globos de almacenamiento en polietileno, capacidad de un (1) metro cubico. Con presentación de diseño y color para la aprobación de la Corporación. Medidas:146 cm de alto x 116 cm de ancho x 116 cm de largo	Unidad	14	1.400.000	266.000	1.666.000	23.324.000
							TOTAL	**343.972.356**

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ: El valor del contrato será cancelado de acuerdo a las entregas parciales, realizadas por el contratista mediante acorde a los precios unitarios registrados en la oferta, una vez entregado los elementos. El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes Documentos: Acta de recibo final y/o terminación debidamente suscrita por el Supervisor y el Contratista. Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social del contratista y del personal requerido para la ejecución del contrato. Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (cuando aplique). Acta de liquidación suscrita por el Supervisor, la Corporación y el Contratista.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo.Bo. Del supervisor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 POR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Que involucra los siguientes documentos:

- Lista de chequeo para cuentas de cobro (F-GCT-06)
- Acta de recibo a satisfacción y autorización de pago (F-GCT-09)
- Informe de supervisión y ejecución contractual (F-GCT-08)
- Acta de entrada al almacén
- Anexos de informe
- Certificación pagos parafiscales
- Planilla integrada autoliquidación aportes comprobante de pago
- Certificado por parte de contador
- Tarjeta profesional de contador
- Factura electrónica de venta
- Acta de terminación debidamente suscrita por el supervisor y el contratista (F-GCT-10).
- Acta de liquidación debidamente suscrita por la Corporación, el Supervisor y el Contratista (F-GCT-02).
- Reevaluación de proveedores (F-GCT-12)
- Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión. (si aplica)

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones, que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo. El contratista está obligado a presentar toda la documentación que se le solicite. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto Cormacarena las retenciones a que haya lugar. La liquidación del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses para liquidar el contrato en el caso de que aplique. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente a CORMACARENA.

CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. N°2039 del 25 de junio de 2026, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($347.864.962) M/CTE**. **CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria para la ejecución y prestación del servicio de diseño e impresión de un plazo

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 POR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

de **CUATRO (4) MESES**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio. **EL LUGAR:** En la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la Carrera 44C No 33B- 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. **CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. **CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. **CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista, ni con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS** – El contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental o quien el ordenador del gasto designe, conforme a las reglas definidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación; quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal: 1. Apoyar el logro de los objetivos del contrato. 2.Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos. 3.Mantener en contacto a las partes del contrato. 4.Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5.Las tallas de los elementos a suministrar serán entregadas por el supervisor una vez se dé inicio formal al contrato con el oferente. 6.Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 7.Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 8.Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajusten a lo requerido en el contrato. 9.Suscribir las actas que se generan durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de inicio, actas parciales de avances, actas de recibo y actas de recibo final. 10.Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificadas como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes. 11.Entregar informes de ejecución y/o supervisión, en los primeros tres (3) días hábiles a la fecha de corte de la ejecución del contrato. 12.Entregar con antelación de mínimo ocho (8) días, las solicitudes de adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio y demás modificaciones que se realicen al contrato. 13.Publicar en la plataforma del SECOP II las pólizas, actas de inicio, actas de prórroga, actas de suspensión, acta de terminación y demás documentos que hagan parte de la ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la aprobación del documento, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como entregar soporte del cargue para la alimentación del expediente contractual. 14.Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 15.Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados. 16.Realizar la gestión pertinente para la liquidación el contrato dentro de los plazos establecidos. 17.Informar a ambas partes cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes. 18.Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión o interventoría, C) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD** – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: calle 36 No. 33ª -24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, Correo Electrónico: inversorsas21@gmail.com ,Teléfono: 3112032576. 2.) EL CONTRATANTE en la Carrera 44C N°. 33B 24 Urb Los Pinos, Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Presupuesto Oficial. 4) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación.

La fecha de suscripción del presente contrato se entenderá la registrada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. (.)

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR S.A.S
NIT: 901.404.747-6
R/L: **YERSON ERLEY BERNAL HERNANDEZ**
C.C. No. 86.060.026 de Villavicencio
Contratista

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Hernando Augusto Sánchez	CPS- Abogado Oficina de Contratación	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7469